



## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2025-MDC

Constitución, 16 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN:**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2025 - GAT, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, con la cual solicita la reconvención de los nuevos términos porcentuales de los derechos de tramitación vigentes, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, actualizados en función a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el año 2025, El Informe Legal N° 006-2025- OG AJ-MDC de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe Legal N° 29-2025-GM/MDC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 009-2018-MDC/CM de fecha 10 de abril del 2018, se aprobaron los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos, costos administrativos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N.º 004-2015-CM-MDC de fecha 29 de mayo del 2015, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 260-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de diciembre del 2024, se aprobó que la UIT para el año 2025 como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trecientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, en efecto el numeral 44.5 del artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, establece que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los gobiernos locales, como es el caso, mediante Decreto de Alcaldía,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN

PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESERVA DE BIOSFERA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

disponiéndose la publicación de la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3 de la norma acotada.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se establece sobre el reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, que; **“La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación, entre el nuevo valor de la UIT”.

Que, mediante Informe N° 004-2025-GAT/MDC, de fecha 08 de enero del año 2025, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Constitución, solicita la actualización de los valores monetarios en función al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 006-2025-OGAJ-MDC, de fecha 14 de enero del año 2025 de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Constitución, opina que conforme a las consideraciones técnicas y legales es viable la aprobación del Proyecto de Decreto de Alcaldía los porcentajes de la UIT del TUPA, del TUSNE y del CUIS de la Municipalidad Distrital de Constitución, en función al nuevo valor de la UIT de s/. 5,350.00, para el año 2025.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Constitución, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trecientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2025, señalado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Constitución, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trecientos cincuenta y 00/100 soles) para el año 2025, señalado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Tercero.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Distrital de Constitución, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trecientos cincuenta y 00/100



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN**  
**PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESERVA DE BIOSFERA  
OXAPAMPA - PASCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

soles) para el año 2025, señalado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF, conforme al Anexo señalado que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía

**Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Imagen Institucional según sus competencias.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y mantendrá su vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

**Artículo Séptimo- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. ( <https://www.gob.pe/municonstitucion>

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN

PROF. ENRIQUE M. TAMAYO EGG  
ALCALDE